

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 3.434/1955 · 1955

DECRETO-LEY 3434/1955

Boletín Oficial, 28 de noviembre de 1955 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 3434/1955

DECRETO-LEY N° 3434

Se deroga el art. 73 de la Ley que fija normas para remates judiciales.

Bs. As., 21 de noviembre de 1955

CONSIDERANDO: Que el artículo 73 de la Ley N° 13.998 dispuso que los remates judiciales serían realizados por rematadores oficiales sorteados de una lista confeccionada por el Poder Ejecutivo;

Que existen elementos de juicio suficientes para afirmar que en la confección de esas listas no se ha procedido con la equidad e imparcialidad requeridas, excluyéndose sin razones justificadas a martilleros que reunían las condiciones legales exigidas para el desempeño de esa actividad;

Que es necesario contemplar la implantación de un régimen que proteja la libertad de trabajo de los martilleros, asegurando a los que reúnan los requisitos que se exijan, igualdad de oportunidades para participar en las subastas judiciales;

Que, por otra parte, la conveniencia y equidad del actual sistema aparece como muy discutible cuando el rematador oficial es impuesto prescindiendo de la voluntad de las partes interesadas, por lo cual es urgente corregir también en este aspecto el régimen vigente;

Que por todo ello y hasta tanto se encare y resuelva en términos generales el problema a que la norma legal citada se refiere, es indispensable resolver, como medida de emergencia, la derogación de la citada norma.

Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta con Fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Derógase el artículo 73 de la Ley número 13.998.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto-Ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia, Ejército, Marina y Aeronáutica.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU - Isaac Rojas - Eduardo B. Busso - Arturo Ossorio Arana - Teodoro Hartung - Ramón A. Abrahín



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 3434/1955. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).